

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia
275333
No. Radicación: SAL-10008-2017
No. Folios: 1
Fecha: 2017-12-05 01:17:52 PM
275333

Bogotá,

Señor
JORGE PINZÓN CASTIBLANCO
Representante Legal
GRUPO GEMLSA S.A.S.
Calle 12 a No. 68 C - 03
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN A COTIZAR No. 209-2017

Respetado Señor:

Respecto a sus observaciones radicadas según oficio No. ENT-14821-2017 del 24 de noviembre de 2017, nos permitimos efectuar las siguientes apreciaciones de orden jurídico:

1. En relación a su observación frente al tema de la Experiencia General y muy especialmente en cuanto a que usted considera que la experiencia general debe acreditarse de la siguiente manera " Para este efecto presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos de actividades relacionadas con la presente invitación" nos permitimos afirmar que este requisito efectivamente fue contemplado en el numeral 2 de los términos de condiciones de la invitación a cotizar No. 209 del año 2017.

No obstante lo anterior es importante aclarar y hacer énfasis en el hecho de que esa no es la única condición establecida para acreditar la experiencia por parte de los proponentes interesados, ya que en la presente convocatoria de manera concomitante también se establecieron unos requisitos de orden especial llamados a la acreditación de la experiencia específica por parte de los posibles interesados en concursar en el presente proceso; así las cosas, vasta para confirmar lo mencionado que los términos de condiciones frente al tema del perfil del proponente contenido en el anexo técnico No. 3 han señalado lo siguiente:

" 1. Perfil del proponente:

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos. (MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE 200 BHP Y 150 BHP) y acreditar experiencia específica de más de 2 años en mantenimientos de calderas relacionados en el anexo técnico y contar con un grupo de técnicos especializados en este tipo de mantenimiento. Adjuntar hojas de vida.

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia certificada en contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE

P 1 / 2

200 BHP Y 150 BHP. "

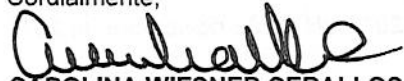
De esta manera puede señalarse que las reglas del juego para la estructuración de las propuestas estuvo todo el tiempo preestablecida y claramente definida en los términos de condiciones y en sus respectivos anexos técnicos. Prueba de esto se advierte en las preguntas formuladas por el proponente que aunque fueron extemporáneas permitía advertir que de antemano se conocían las condiciones sobre las cuales se debería presentar la respectiva propuesta, lo cual se demuestra en la observación efectuada por parte del proponente a los términos de condiciones el día 15 de noviembre de 2017 a las 10:24 a.m.

" 1.Verifican el anexo técnico solicitamos a la entidad con todo respeto se permita acreditar experiencia en mantenimiento de calderas de cualquier capacidad ya que el requerimiento que pide el anexo limita la participación de oferentes."

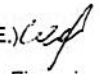
En conclusión puede afirmarse que el proponente conocía las condiciones específicas planteadas en el perfil del proponente consagradas en el anexo técnico No. 3.

Ahora bien, la parte técnica que ha solicitado este servicio, a considerado que los proponentes interesados deben acreditar el requisito (MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE 200 BHP Y 150 BHP) puesto que estas características resulta fundamental para que el proponente seleccionado pueda dar cumplimiento cabalmente a las obligaciones que se pactarán en el futuro contrato.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Revisó: WILSON IBARGUEN LOZANO - Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.) 
JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

SGAF/JJPA/GAGC/WIL/ANGELICA 

P 2 / 2